

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alfafar

2025/13719 Anuncio del Ayuntamiento de Alfafar sobre la aprobación inicial del Reglamento Regulador del Consejo Municipal de Personas Mayores.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Alfafar en sesión de 30 de octubre de 2025, acordó aprobar inicialmente el Reglamento orgánico del Consejo municipal de personas mayores y someter el expediente a un período de información pública y audiencia a las personas interesadas por un plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del pertinente edicto en el tablón de anuncios de la Corporación, Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual las personas o entidades interesadas o potenciales destinatarias de la norma puedan presentar las reclamaciones y sugerencias, que estimen pertinentes.

Para hacer efectivo el derecho de la ciudadanía y de las entidades y asociaciones interesadas o potencialmente destinatarias de la misma a emitir su opinión o formular alegaciones, el texto íntegro del Reglamento orgánico del Consejo municipal de personas mayores se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alfafar, apartado 3. Normativa; 3.1 Proyectos en tramitación; Reglamento del Consell Municipal de personas mayores de Alfafar, accesible en el enlace: <https://alfafar.sedelectronica.es/transparency>.

Finalizado el período de información pública y audiencia a las personas interesadas, se adoptará el acuerdo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva del Reglamento

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, el reglamento se considerará aprobado definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y dar traslado del acuerdo y del texto definitivo del reglamento a la Delegación del Gobierno y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, para su conocimiento, efectos oportunos y entrada en vigor.

Lo que se publica en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alfafar y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia para público conocimiento y a los efectos oportunos.

Frente al acuerdo del ple que es un acto de trámite no cabrá la interposición de recurso alguno, sin perjuicio de que, en el plazo otorgado, las personas o entidades interesadas o potenciales destinatarias de la norma puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Alfafar, 11 de noviembre de 2025.—La primera teniente de Alcaldía, por delegación de atribuciones (DA 2023-2650), Empar Martín Ferriols.